**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA ACLARATORIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sin cobro de prima adicional, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, aclara:

Que el Asegurado se obliga a tomar todas las medidas de seguridad razonables para evitar un robo o tentativa del mismo, procurando que las puertas, ventanas y/o cualquier otro acceso tengan sus herrajes, cerrojos, rejas, chapas, candados y otros medios similares en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

El incumplimiento de lo antes citado, harán perder al Asegurado o Beneficiario de la Póliza, todo derecho a la reclamación, en los términos consagrados en la ley sobre la Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

 **EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula con oficio No. SCVS-13-14-CA-291-123004423-21062023, con fecha 21 de junio del 2023.